

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Suscripción de la Ficha Azul de Auxilio Social.

Los próximos meses, con sus rigores propios del invierno, han de agudizar naturalmente todas las situaciones sociales de estrechez y pobreza; para alivio de las cuales es preciso redoblar todos los esfuerzos y, especialmente, mientras duren las actuales circunstancias, hemos de cuidar que no exista con más celo que nunca, ningún español sin pan. A este objeto cumpliendo uno de los propósitos parciales de la Campaña Social de Invierno, no solo ha de mantenerse la actual red de comedores para niños y adultos, sino que por la incorporación de nuevas comarcas liberadas, estamos en la obligación de aumentarlos.

En consecuencia, los españoles que entiendan los graves deberes de esta hora, deben contribuir a la Ficha Azul, mediante la cual, y con ayuda supletoria de los fondos del Estado, se sostienen las instituciones antes ayudadas.

Por tanto, y en cumplimiento de lo dispuesto por Orden del Ministerio del Interior de 4 del actual, se recomienda a los españoles con posibilidades económicas para ello, la suscripción de la Ficha Azul del Auxilio Social de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y a tal fin intereso de los Alcaldes fomenten con el mayor celo esta suscripción, valiéndose para ello de los medios de propaganda y difusión que tengan a su alcance, poniéndose de acuerdo, con los Jefes locales de Falange y, dándose cuenta.

Dada la finalidad a que se destina la recaudación de la Ficha Azul, todos deben de contribuir en proporción a sus medios económicos, si bien viene observando este Go-

bierno Civil que las clases media y modesta son las que siempre cooperan con mayor entusiasmo, contribuyendo con verdadero espíritu de sacrificio en cuantas suscripciones han sido abiertas, y en cambio hay personas que, no obstante su ventajosa posición económica, no lo hacen en unos casos y en otros no alcanza su contribución a la cuantía en que debieran hacerlo, por lo cual, si no respondiesen en la proporción debida, serán considerados como de insolidaridad social, procediendo contra ellos y sancionándolos con la mayor severidad, interpretándose como infracción de los deberes que la actual situación impone a los buenos españoles.

Burgos 10 de octubre de 1938 = III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

FIESTA DE LA RAZA

Declarada Fiesta Oficial el día 12 del corriente mes de octubre, en virtud de las instrucciones recibidas de la Jefatura del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo del Ministerio de Organización y Acción Sindical, se hace público que dicha fiesta es obligatoria totalmente a los efectos de trabajo, debiéndose abonar el jornal de dicho día sin que puedan recuperarse las horas no trabajadas.

Quedan excluidas las Empresas y establecimientos exceptuados del cumplimiento del descanso dominical en la Ley correspondiente, la carga y descarga en las Estaciones y las expresamente autorizadas por esta Delegación.

El Comercio de la Alimentación y Servicios de Higiene podrán trabajar de nueve a trece.

Las industrias militarizadas se regirán por lo dispuesto por sus Jefes respectivos.

Las infracciones a lo anteriormente dispuesto serán sancionadas con el máximo rigor.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 10 de octubre de 1938 = Tercer Año Triunfal. = El Delegado Provincial, A. Bustos.

Diputación Provincial

ORDENACION DE PAGOS

Cédulas personales.

Se previene a los Municipios que tienen sin liquidar el impuesto de cédulas personales de 1937, que si en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta circular, no han ingresado en la Caja provincial el importe de lo recaudado por este impuesto, se pasará el tanto de culpa a los Juzgados correspondientes por retención ilegal o distracción de fondos, esperando no darán lugar a esta medida, que ocasionan únicamente por su morosidad.

Burgos 7 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = El Presidente accidental, Ricardo D. Oyuelos

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

CIRCULAR

Convocatoria de Gremios. — Contribución Industrial.

Los artículos 79 al 95 del Reglamento de Industrial y el capítulo 4.º de las Bases para la Ordenación del Tributo, autorizan y determinan las normas para la constitu-

ción de Gremios y Colegios que distribuyen individualmente el importe de la contribución respectiva a los industriales que ejercen algunas de las profesiones, industria o comercio comprendidos en la Sección 1.ª y 2.ª de la Tarifa 1.ª, en la Tarifa 4.ª y en la 2.ª y 3.ª que expresamente se señalan con la letra A, con excepción de aquellas que, dedicándose a profesiones o industrias que tengan el carácter de agremiables, no exceda su número de 10 en una misma localidad, aunque a su vez, en este caso, también podrán constituirse en Gremio, siempre que así lo soliciten de esta Administración de Rentas Públicas.

La finalidad perseguida con la formación de estos Gremios, es la de repartir entre todos los componentes las cuotas de contribución que a todos y a cada uno de ellos corresponda satisfacer, bien entendido que este repartimiento se halla en proporción directa con la posibilidad económica comercial de cada uno de los industriales que los constituyen, para conseguir de esta forma la equidad en la tributación de los comerciantes que, teniendo asignadas en las Tarifas una misma cuota, se hallan por el contrario en un plano comercial muy distinto, ya sea debido a la importancia del comercio, al volumen global de operaciones de compra venta o a otras características análogas que permitan establecer diferencias, y por ende una escala tributaria que se halle en ecuación directa con la importancia del comercio.

En su consecuencia, y para la constitución de Gremios y elección de cargos, se cita a los individuos que ejerzan las siguientes Industrias o Profesiones en los días y horas que a continuación se señalan, salvo el caso de renuncia expresa al Gremio, formulada por las tres cuartas partes de los que a cada uno pertenecen, según pre-

ceptúa la Base 35 de la Ordenación del Tributo, siendo requisito indispensable para asistir a la reunión el hallarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial, lo que se justificará mediante la presentación del último recibo, debiendo advertirles que la no comparecencia de los agremiados en los días y horas que a cada uno se le cita, se entenderá como renuncia al Reparto Gremial.

Industria o profesión

Día 11 del actual.—A las diez de la mañana, Tejidos por menor; a las diez y media, Vinos por mayor; a las once, Mercería por menor; a las once y media, Ultramarinos por menor; a las doce, Tocino por menor, y a las doce y media, Comestibles por menor.

Día 13 del actual.—A las diez de la mañana, Café 0'35 pesetas taza; a las diez y media, Vinos por menor; a las once, Tocino en cajón; a las once y media, Pescados por menor; a las doce, Carbón por menor, y a las doce y media, Abogados.

Día 14 del actual.—A las diez de la mañana, Procuradores; a las diez y media, Agentes de Negocios; a las once, Comisionistas; a las once y media, Barberos; a las doce, Carpinteros, y a las doce y media, Herreros.

Burgos 8 de octubre de 1938 = III Año Triunfal = El Administrador de Rentas Públicas, Nicolás S. de Tejada.

Sección Agronómica de Burgos

Circular

Siendo muchos los Ayuntamientos que no remitieron hasta la fecha, o lo hicieron defectuosamente, las declaraciones y resúmenes correspondientes de existencias de cebada, paja de cereal y avena, con arreglo a lo ordenado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 203 y 227, se pone en conocimiento de las Alcaldías correspondientes que, de no hacerlo *inmediatamente*, incurrirán en las responsabilidades correspondientes.

Burgos 6 de octubre de 1938 = III Año Triunfal. = El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Providencias judiciales

Villarcayo

D. Justo Martín Conde, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el día de la fecha ha cesado en el desempeño de su cargo de Procurador de este Juzgado D. Emiliano Corral Cameno, debiendo, cuantas personas tengan que hacer alguna recla-

mación contra él, formularlas dentro del plazo de seis meses, a contar de la publicación del presente, pues de no hacerlo, el depósito constituido por el Sr. Corral, le será devuelto.

Dado en Villarcayo a 23 de septiembre de 1938 = III Año Triunfal. = El Juez de primera instancia, Justo Martín. = El Secretario, José María de Mena.

Anuncios particulares

Alcaldía de La Gallega.

Subastas de maderas

El día 8 de noviembre, a las once y doce horas, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Ayuntamiento dos subastas de maderas procedentes del incendio del monte «Peña Aguda», propiedad de este Municipio, la primera de 9.609 pinos, con 2.655 metros cúbicos y tipo de tasación de 60.830 pesetas, y la segunda de 17.024 pinos, con 4.342 metros cúbicos y tipo de tasación de 120.020 pesetas.

Las subastas serán presididas por el Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Notario autorizante, y se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán por separado para cada subasta, en pliegos cerrados, debidamente reintegrados y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio hasta el anterior al de la subasta, debiendo acompañarse la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal el 1 por 100 del importe de la tasación.

Los pliegos para la subasta se admitirán los días laborables en dicha Secretaría y llevarán escrito en el anverso del sobre: «Proposición para optar a la subasta de pinos, del monte Peña Aguda, de La Gallega», y en el reverso, sobre el cierre, la firma del licitador.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa a cualquiera de los Letrados con residencia en Salas de los Infantes.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de..., según cédula personal..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de pinos marcados, en el monte Peña Aguda, de La Gallega, se comprometo a la adquisición de dichas maderas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

La Gallega 6 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = El Alcalde, Pedro Andrés Gete.

Alcaldía de Huerta del Rey.

Subasta de maderas

El día 9 de noviembre, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la venta en pública subasta de 12.255 pinos, con 3.207 metros cúbicos y tipo de tasación de 88.025 pesetas, procedentes de incendio y señalados para corta, en el monte El Pinar, propiedad de este Municipio.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde de Huerta del Rey, con asistencia de un funcionario de Montes y del Sr. Notario autorizante, celebrándose con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio hasta el anterior al de la subasta, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal el 1 por 100 del importe de la tasación.

Los pliegos para la subasta se admitirán los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento y llevarán escrito en el anverso del sobre: «Proposición para optar a la subasta de 12.255 pinos del monte El Pinar, de Huerta del Rey», y en el reverso, sobre el cierre, la firma del licitador.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa a cualquiera de los Letrados con residencia en Salas de los Infantes.

Modelo de proposición.

Don .., vecino de..., según cédula personal..., bien enterado del pliego de condiciones referente a la subasta de 12.255 pinos marcados, en el monte El Pinar, de Huerta del Rey, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día, se comprometo a la adquisición de dichas maderas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Huerta del Rey 8 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = El Alcalde, Francisco Palacios.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

El día 15 de noviembre próximo, y hora de las catorce, tendrá lugar en la sala capitular la subasta pública para el arriendo de la recaudación del arbitrio de bebidas por un ejercicio prorrogable y tipo de 12.000 pesetas.

Para tomar parte en el remate se depositarán previamente 600 pesetas. Si quedase desierto la subasta, se repetirá el mismo día, a

las diez y siete, y si también volviere a quedar desierto, se hará la tercera el día 30, a las catorce.

El día 15 de noviembre, y hora de las diez y seis, tendrá lugar en la sala consistorial el concurso para la gestión recaudatoria del arbitrio de carnes, por plazo de un ejercicio prorrogable, sirviendo de tipo 11.000 pesetas.

Para tomar parte en el concurso se depositarán previamente 550 pesetas a que asciende el 5 por 100. Si quedase desierto el concurso, se repetirá el mismo día, a las diez y siete y media, y si también quedase desierto, se hará el tercero el día 30, a las quince.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar o no la subasta y concurso.

Los pliegos de condiciones que rigen para ambos actos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Merindad de Valdivielso 4 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = El Alcalde, Mariano Arranz.

Junta vecinal de Avellanosa de Rioja.

Debidamente autorizado por la Jefatura de Montes, B. O. de la provincia, número 210, de fecha 6 de septiembre, el día 29 de octubre venidero, a las once de la mañana, se celebrará la subasta de 100 estéreos de entresaca de roble, dejando los mejores resalvos en el monte Vallegrande, tasados en 200 pesetas, obrando en esta Secretaría el pliego de condiciones para optar a la misma.

Avellanosa de Rioja 30 de septiembre de 1938. = El Presidente, Agapito San Martín.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44, (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte. al ..	1'25	por 100
En libreta al.....	2'50	por 100
A seis meses al. . .	3'00	por 100
A un año al.....	3'50	por 100

Extravío

de una perra «Coker», parecida al Seter, de pelo rubio y rizado, orejas largas y atiende por *Querle*.

Se gratificará al que la entregue a Gonzalo Mercado, en Burgos, calle del Arco del Pilar, 9. 1-2